

RESOLUCIÓN 039 DE

(30 Enero 2023)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, en uso de sus facultades legales, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

CONSIDERANDO:

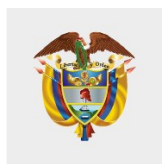
Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que "Habrà una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial".

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, "(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad".

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. 261 del 03 de septiembre de 2020, CNSC2020100002616 de 2020, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020”.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, estableció en su Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas: “(...) Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda”.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **9029** del 26 de julio de 2022, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo No. OPEC 18244, respecto del cual se convocó dos (02) vacante(s) definitiva(s) correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, ubicado en la planta global – OFICINA ASESORA JURIDICA del Centro Nacional de Memoria Histórica.

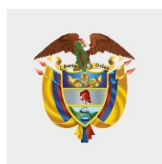
Que mediante comunicado No. 2022RS080657 del 04 de agosto de 2022, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **9029** del 26 de julio de 2022.

Atendiendo los lineamientos normativos dispuestos, mediante Resolución No. 187 del 19 de agosto de 2022, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **MAGDA LILIANA MEDINA PÁEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.046.223 de Tunja., para desempeñar el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, ubicado en la planta global – OFICINA ASESORA JURIDICA, ofertado en la **OPEC No. 18244**, dentro del proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1425 de 2020.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el/la señor (a) **MAGDA LILIANA MEDINA PÁEZ**, le fue otorgado como plazo el termino de diez (10) días contados a partir de la comunicación del acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba.

Que, la resolución No. 187 del 19 de agosto de 2022, fue comunicada a la señora **MAGDA LILIANA MEDINA PÁEZ** mediante notificación electrónica identificada con el radicado No. 202208196008110-1 del 19 de agosto de 2022, quien aceptó el empleo bajo manifestación efectuada el 01 de septiembre de 2022, posterior a ello, bajo comunicación del 07 de septiembre de 2022 la elegible referida solicitó

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itáu PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

prórroga por el término máximo establecido de noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo en mención, situación administrativa que fue aprobada por parte de la Dirección General de la entidad.

Que, el/la señor (a) **MAGDA LILIANA MEDINA PÁEZ**, a través de comunicado No. 202301120068-2 del 12 de enero de 2023 manifestó su renuncia al nombramiento de prueba empleo OPEC 18244, profesional especializado, grado 23, código 2028 y desistimiento a tomar posesión del cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No 187 del 19 de agosto de 2022.

En consecuencia, bajo resolución No. 011 del 12 de enero de 2023 “Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante resolución 187 del 19 de agosto de 2022” se dio cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

“(...) ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título(...).”

Que en el Banco Nacional de Listas de Elegibles se registró por parte de la CNSC radicado 2023RE011005, bajo consecutivo No. 195585 del 23 de enero de 2023, “Autorización al CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible para el(la) elegible ELIANA TRUJILLO CHAVEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 55062955, posición tres (3), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 18244, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, con ocasión a la Derogatoria de nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible MAGDA LILIANA MEDINA PÁEZ”.

Determinando en dicha comunicación:

(...) “Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0.

AUTORIZA A EI CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible ELIANA TRUJILLO CHAVEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 55062955, quien ocupó la posición tres (3), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 18244, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, con ocasión a la Derogatoria de nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible MAGDA LILIANA MEDINA PÁEZ. (...).”

Que el artículo primero de la Resolución No. **9029** del 26 de julio de 2022, conformó la lista de elegibles en estricto orden Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, ubicado en la Planta Global del Centro Nacional de Memoria Histórica, en la que se señala en el tercer lugar el (la) señor (a) **ELIANA TRUJILLO CHAVEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 55.062.955 de Garzón.



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

Que el (la) Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica certificó que el (la) señor (a) **ELIANA TRUJILLO CHAVEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 55.062.955 de Garzón, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad adoptado mediante resolución No. 267 del 06 de noviembre de 2018, para ser nombrada en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23, ubicado en la Planta Global, área funcional OFICINA ASESORA JURIDICA del Centro Nacional de Memoria Histórica.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.518.955 de Bogotá D.C.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

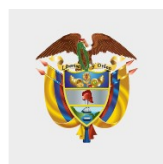
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a El (la) señor (a) **ELIANA TRUJILLO CHAVEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 55.062.955 de Garzón, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, ubicado en la planta global – OFICINA ASESORA JURIDICA del Centro Nacional de Memoria Histórica, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Decreto 1083 del 2015 y el artículo 4 del Acuerdo No. 261 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **ELIANA TRUJILLO CHAVEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 55.062.955 de Garzón, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **MAURICIO CASTILLA MARTÍNEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.518.955 de Bogotá D.C., en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, ubicado en la planta global – OFICINA ASESORA JURIDICA del Centro Nacional de Memoria Histórica, a partir de la fecha de posesión del (de la) señor (a) **ELIANA TRUJILLO CHAVEZ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

PARAGRAFO. Se deberá comunicar por parte del Profesional especializado (a) con funciones de Talento Humano del Centro Nacional de Memoria Histórica al PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 23, ubicado en la planta global – OFICINA ASESORA JURIDICA del Centro Nacional de Memoria Histórica que ocupe actualmente el empleo en provisionalidad, informando la respuesta emitida por parte del elegible de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3023** del 13 de enero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 30 de Enero de 2023



MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: María Angélica Garzón Vera
Revisó: Ana María Trujillo Coronado

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itáu PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA